



*Rama Judicial del Poder Público*  
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

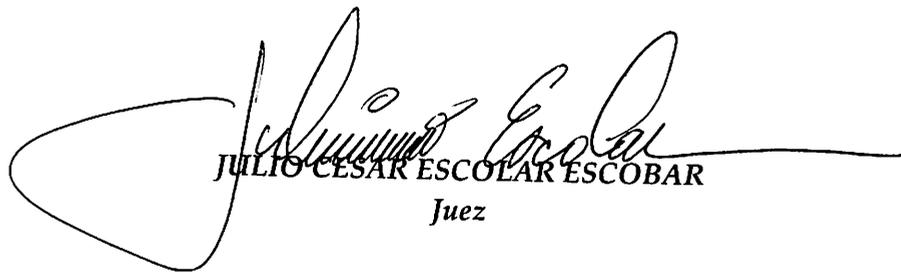
*Ejecutivo No. 2021 - 00035*

Tocancipá, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que a folio 22 del cuaderno principal aparece la notificación personal de la demandada YOLIMA JIMENEZ PINZON, téngase en cuenta en su momento procesal correspondiente que dentro del término legal la demandada guardó silencio sin proponer excepciones.

Atendiendo que a la fecha no se ha notificado a la otra demandada, permanezca el proceso en secretaría hasta tanto se trabe la Litis.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 040 de Noviembre 23 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20  
RITA HILDA GARZON MORALES  
Secretaria

*Elaboro: rhgm.*